

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que tras remitirse el respectivo oficio, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, allegó mediante correo electrónico link de acceso a las audiencias desarrolladas dentro del proceso radicado 17001-31-03-003-2015-00339-00, de otro lado, el perito designado dentro del proceso solicitó, el 6 de septiembre del año en curso, que se le concedieran 5 días más para la presentación del cuestionario requerido, ya que solicitó al IGAC documentos fundamentales para el desarrollo de las preguntas. El termino inicialmente concedido feneció el 7 de septiembre del año avante.

Manizales, 09 de septiembre del 2021. Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante:	GUILLERMO ANDRÉS ARIAS GONZÁLEZ
Demandado:	LUZ DARY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
Radicado:	170013103005-2019-00181-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en primera medida se dispone agregar al dossier y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito y las grabaciones de las audiencias desarrolladas dentro del proceso radicado 17001-31-03-003-2015-00339-00.

Frente a la petición realizada por el auxiliar de la justicia designado dentro del proceso de manera oficiosa, se accederá a ampliar el plazo hasta el día 17 de septiembre del año en curso, dado que resulta pertinente que el

cuestionario cuente con el lleno de la información requerida. Por secretaria líbrese comunicación de lo de decidido al auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d3003db22c4db8cd0d7cecd37ad6248d7efa8f62771bd7d49012a9b65e96f07

Documento generado en 10/09/2021 08:06:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>